



Formulario de Cotizacion

Licitacion Privada Nro 00057/2016
Expediente: 009372-sh-16 Nota Pedido: 1761 Llamado Nro 01

Responsable: 00000
Nombre o Razon Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Telefono:
Comentario: Alquiler Inmueble destinado a oficinas dependientes de la Secretaria de Energiae Hidrocarburos - Ciudad Ushuaia

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	alquiler de inmuebles pesos	12.00		
0002	alquiler de inmuebles pesos	24.00		

- deberá presentar libre deuda de la dgr y comprobante de inscripción en el protdf, ambos vigentes.
- deberá utilizar indefectiblemente, dos decimales en todos los renglones que oferte.
- el presente pedido tendrá la vigencia indicada en las condiciones del presente, vencido el mismo se tendrá por no cotizado por parte del proveedor.
- la cotización deberá ser presentada en original y firmada en todas sus hojas por el representante legal con sello y fecha de emisión de la misma.
- la sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar el precio y firmar el presente, implica el pleno conocimiento y aceptación de todo lo allí expuesto, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la orden de compra de quien resulte adjudicatario.
- se deberá cotizar sin incluir iva y en pesos argentinos.
- se deberá tener en cuenta en un todo el anexo i y proyecto de contrato de locación de inmueble.

TOTAL : \$

.....
Firma y Sello Responsable Son Pesos:
.....

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Ushuaia, 08 de agosto de 2016.-

VISTO el Expediente N° 9372-SH/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia como oficina administrativa de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos.

Que con el propósito de concretar la mencionada locación resulta procedente llamar a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Administración de ésta Secretaría, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a las Leyes Provinciales N° 1061 y N° 1062 y Decreto Provincial N° 11/16 y el mismo será solventado con fondos del afectación específica.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 17° inciso a), los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 79/15 y las Resoluciones de Cont. Gral. N° 12/13, N° 18/13, N° 02/14, N° 03/14, N° 04/15 y N° 06/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1060, artículo 21° y los Decretos Provinciales N° 3124/10, N° 415/15, N° 3027/15 y N° 186/16.

Por ello:

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 57/16, que tramita la contratación para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

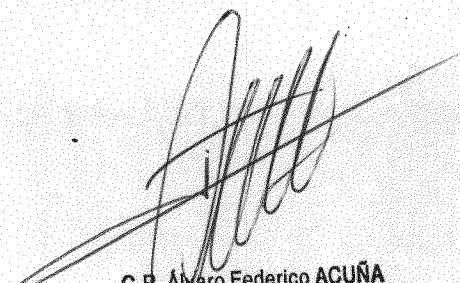
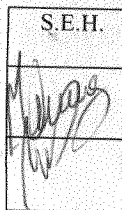
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Adriana Elizabeth GANEM, Legajo N° 18245467/00, Nidia Griselda VEGA, Legajo N° 20600332/00 y Gladys ESPERANZA, Legajo N° 22305910/00 y como miembro suplente al agente José Pablo GOY, Legajo N° 16542121/00.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 8850, UGC 600 e Inciso 003 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.



C.F. Alvaro Federico ACUÑA
Subsecretario de Adm. Financiera
Secretaría de Energía e Hidrocarburos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE ENERGIA E
HIDROCARBUROS

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-

LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-

"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia como oficina administrativa de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos.

2º. PRESUPUESTO OFICIAL

La PROVINCIA asigna a la presente contratación la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 centavos (\$ 1.500.000,00).

3º. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO por ambas partes.

4º. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere un inmueble:

4.1 SUPERFICIE

Cuya superficie mínima sea de doscientos metros cuadrados (200 m2) que permitan albergar las personas y cuenten con las comodidades requeridas, o admitan su acondicionamiento.

4.2 ZONA DE EMPLAZAMIENTO

En la Ciudad de Ushuaia, entre las calles 12 de octubre y Tekénica. Debe entenderse que la misma contempla las calles aledañas a las detalladas.

4.3 COMODIDADES MINIMAS

El inmueble debe encontrarse en perfectas condiciones de higiene, habitabilidad, preservación y mantenimiento; listo para ocupar, admitiéndose que requiera adecuaciones menores en razón de la utilización prevista para el mismo.

Deberá contar aproximadamente con ocho (8) ambientes u otra distribución que haga posible albergar alrededor de quince (15) personas, además de los baños, cocinas y espacios de circulación.

BAÑOS: Suficientes (mínimo 3) para albergar alrededor de quince (15) personas. En caso de que el inmueble cuente con varias plantas, deberá contar con baños suficientes en cada una de las plantas.

COCINA: Con mínimo un espacio de cocina, con mesada y bacha.

4.4 SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos de luz, agua, gas y cloacas deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento.

4.5 CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD

El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes.

Deberá contar con salidas de emergencia, que deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y puertas con barra anti pánico, o deberá permitirse la incorporación de las mismas.

De tener escaleras deberá poseer en sus escalones sistema antideslizante por razones de seguridad.

Deberán disponerse los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad.

Se admitirán ofertas que, sin contar con los elementos requeridos, sea posible que la Provincia los incorpore a fin de lograr la habilitación referida.

4.6 ACCESIBILIDAD

De poseer mas de una planta deberá contar con ascensores, debidamente habilitados, o escalera de acceso de aproximadamente 1,30 m de ancho, o lo que sea necesario para facilitar la movilidad de elementos utilizados en las dependencias, como escritorios, ficheros, armarios, etc.

4.7 PISOS

Por razones de higiene se prefieren pisos de cerámicos. No obstante se admitirá inmuebles con piso alfombrado, madera u otros.

4.8 CALEFACCIÓN

La misma podrá ser por medio de radiadores con caldera (este sistema lleva menos mantenimiento y se considera más seguro), de poseer más de una planta deberá tener circuitos independientes por cada una. A consideración de la Comisión de Preadjudicación se admitirán también inmuebles con calefactores siempre que la calefacción sea adecuada para cada ambiente.

4.9 ILUMINACIÓN Y CIRCUITOS ELECTRICOS

Deberá poseer iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores. Deberá poseer instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes o que admitan reacondicionamiento.

4.10 REDES INFORMATICAS Y TELEFONÍA

Deberá poseer instalaciones o admitirse su reacondicionamiento.

4.11 CONDICIONES DE RECEPCION Y RESTITUCIÓN

Al finalizar el contrato, el inmueble será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.

4.12 GASTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE ENERGIA E
HIDROCARBUROS

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-

LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-

"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"

El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, Provinciales y Nacionales).

Los servicios básicos estarán a cargo del locatario (Energía Eléctrica, Gas y Agua).

El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos y tasas que correspondan.

En cuanto a los servicios, también deberán encontrarse al día, excepto aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial al momento de la presentación de la OFERTA.

5°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS - LICITACIÓN PRIVADA N° 57/16 - FECHA DE APERTURA 29/08/2016 HORA 11:00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

6°. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

6.1 Lugar de recepción de sobres: Kayen N° 151 primer piso, Ushuaia.

6.2 Fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas: hasta el 29/08/16 10:30 hs.

6.3 Lugar y hora de Acto de Apertura de sobres: Kayen N° 151, primer piso, Ushuaia, 11:00 hs.

Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono 02901 – 425062.

7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar, formarán parte del presente.

8°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Garantía de oferta.
- b) Formulario de Cotización
- c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- d) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

9°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del CONTRATO que se suscriba con quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE ENERGÍA E
HIDROCARBUROS

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-
LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-

"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"

10°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

11°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

- Oferta presupuestada detalladamente por mes, año calendario y cantidad de años ofrecidos.
- Copia del testimonio del Título de la propiedad inmueble.
- Plano del inmueble debidamente aprobado por la Municipalidad de Ushuaia.
- Certificado de número de puerta.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos del titular del inmueble.
- Constancia de Inscripción en AFIP del titular del inmueble.
- Número de cuenta bancaria del titular del inmueble y/o del apoderado de corresponder.
- Certificado de cumplimiento Fiscal frente AREF del titular del inmueble.

12°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado PROTDF vigente.
- En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.
- Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

13°. FACTURACIÓN

Una vez adjudicada la presente Licitación y suscripto el correspondiente contrato de locación, las facturas a presentar podrán ser tipo B, C ó E a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

14°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

15°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

16°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

17°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE ENERGIA E
HIDROCARBUROS**

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-

LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-

**"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE
USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"**

18°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACION tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

19°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

20°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

20.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDf al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

20.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

20.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

21°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARÍA DE ENERGÍA E
HIDROCARBUROS**

**ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-
LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-**

**"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE
USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"**

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere próroga del OFERENTE.

22°. GARANTÍA

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

23°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía, deberá constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
- Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
- Con pagaré sin protesto.

24°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- Resuelta la no adjudicación.
- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- Al ADJUDICATARIO, una vez suscripto el contrato de locación.

25°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

26°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

26.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

26.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE ENERGIA E
HIDROCARBUROS

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-
LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-

"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"

Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

26.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

26.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

27°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

28°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el CONTRATO de locación en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

29°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no se presentare a retirar el CONTRATO.
- c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i . Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
- ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
- iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

30°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato de locación suscripto.
- b) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE ENERGÍA E
HIDROCARBUROS

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB.A.F. N° 06 /16.-
LICITACIÓN PRIVADA N°57/16.-

**"CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CIUDAD DE
USHUAIA – SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS"**

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

1º. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

2º. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3º. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

4º. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación Privada.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

CONTRATO DE LOCACIÓN: Documento mediante el cual una parte se obliga a otorgar a otra el uso y goce temporario de una cosa, a cambio del pago de un precio en dinero.

ORGANISMO LICITANTE: Secretaría de Energía e Hidrocarburos

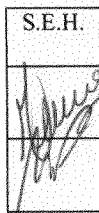
PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripto el contrato de locación.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.



C.P. Alvaro Federico ACUÑA
Subsecretario de Adm. Financiera
Secretaría de Energía e Hidrocarburos